

RELACION DE PARQUES NATURALES.

PROVINCIA	PARQUE NATURAL
ALMERIA	CABO DE GATA-NIJAR SIERRA MARIA
CADIZ	ACANTILADO Y PIÑAR DE BARBATE BAHIA DE CADIZ LOS ARCORNOCALES SIERRA DE GRAZALEMA
CORDOBA	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO SIERRA DE HORNACHUELOS SIERRA SUBBETICA
GRANDA	SIERRA DE BAZA SIERRA DE CASTRIL SIERRA DE HUETOR SIERRA NEVADA
HUELVA	ENTORNO DE DORANA SIERRA DE ARACENA Y P. DE AROCHE
JAEN	DESPERAPERROS SIERRA DE ANDUJAR S. DE CAZORLA, SEGURA Y VILLAS SIERRA MAGINA
MALAGA	MONTES DE MALAGA SIERRA DE LAS NIEVES
SEVILLA	SIERRA NORTE DE SEVILLA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca a concurso público de cuarenta y siete explotaciones familiares agrarias en la primera fase de asentamientos de la zona de ampliación de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña (Granada) Sector VII (Cota 200).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1.984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de diciembre, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1.973 y, en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1129/1.984, de 4 de abril, sobre traslados de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a la propiedad de cuarenta y siete explotaciones agrarias familiares en la primera fase de asentamiento de la Zona de ampliación de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña (Granada), Sector VII (Cota 200). Las características y situaciones de las mismas se detallan en anejos a esta Resolución.

SEGUNDO. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sito en la calle Juan de Lara Nieto s/n, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, sita en calle Gran Vía de Colón, 48, y en el Ayuntamiento de Motril (Granada).

TERCERO. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 15 años.
- Tener la condición de profesional de la agricultura, trabajador agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural o emigrante retornado.
- En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- En caso de ser propietario, titular de empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se adjudique no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.
- Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria que produzca ingreso superior a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) No tener obligaciones económicas pendientes con el I.A.R.A. ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

CUARTO. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud según modelo que figura como Anexo V a estas Bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al Régimen Especial Agrario, así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

d) Los solicitantes, en su caso de varón, menores de 30 años deberán acreditar estar licenciados o exentos del Servicio Militar.

e) Quienes tengan tierras en propiedad o sean titulares de empresas agrícolas aportarán declaración jurada y documentación acreditativa del régimen de tenencia de la tierra, superficie y clase de cultivo. Quienes sean titulares de explotaciones ganaderas deberán aportar la cartilla ganadera actualizada.

Del mismo modo, habrán de presentar fotocopia compulsada de la última declaración realizada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su caso, Certificado de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior.

f) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

Asimismo quienes hubieran detentado alguna concesión de cultivo, a título individual o colectivo, en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso presentarán la documentación que lo acredite.

g) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo eventuales aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo, sobre jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso y, en su caso, certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

h) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

i) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

j) Plan de Explotación propuesto referido a un tipo medio de los lotes objeto del concurso, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

a) Propuesta de alternativa de cultivos con introducción de nuevas orientaciones productivas.

b) Propuesta sobre financiación de las inversiones.

c) Resumen económico de la explotación, que deberán incluir producciones estimadas, ingresos y gastos totales (incluyendo la parte correspondiente a generales y la propia amortización), comercialización de los productos y viabilidad económica de la explotación.

No obstante lo anterior y, siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

QUINTO.-

1.- Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Calle Juan de Lara Nieto, s/n, 41071-SEVILLA), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada (Gran Vía de Colón, nº 48, 18071-GRANADA) o por cualquiera de los medios previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- El plazo de presentación será de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

3.- Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo, ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4.- A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicarán a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le comunicará su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II, y en cualquier momento del concurso, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del mismo mediante Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiendo interponerse contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir de su notificación.

SEXTO.- La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Sevilla, 24 de marzo de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

A N E X O I

RELACION DE LOTES, SUPERFICIE Y CLASIFICACION DE LAS PARCELAS. SITUACION Y CARACTERISTICAS DE LAS FINCAS, QUE SIRVEN DE BASE TERRITORIAL

CONCURSO PUBLICO 1ª FASE PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS MOTRIL-SALOBREÑA (GRANADA), SECTOR VII, (COTA 200)

A N E X O I

RELACION DE LOTES, SUPERFICIE Y CLASIFICACION DE LAS PARCELAS. SITUACION Y CARACTERISTICAS DE LAS FINCAS, QUE SIRVEN DE BASE TERRITORIAL

LOTE Nº	POLG. Nº	NOMBRE DEL PARAJE	CLASIFICACION DE LA SUPERFICIE				T O T A L Hás.
			CLASE 1ª	CLASE 2ª	CLASE 3ª	CLASE 4ª	
01	1	CORTIJO GALINDO		2'0680	0'5430		2'6110
02	1	CORTIJO GALINDO		1'5015	1'1110		2'6125
03	1	CORTIJO GALINDO		1'1125	0'9550		2'0675
04	1	CORTIJO GALINDO		2'2070			2'2070
05	1	CORTIJO GALINDO		1'7255	0'4670		2'1925
06	1	CORTIJO GALINDO		2'4280			2'4280
07	1	CORTIJO GALINDO		1'4080	0'1940		1'6020
08	1	CORTIJO GALINDO		0'8850	1'8250		2'7100
09	1	CORTIJO GALINDO		1'5125	0'3880		1'9005
10	1	CORTIJO GALINDO		1'0560	0'3790		1'3950
11	1	CORTIJO GALINDO		1'7560	0'6520		2'4080
12	1	CORTIJO GALINDO		2'3820			2'3820
13	1	CORTIJO GALINDO		1'8530			1'8530
14	1	CORTIJO GALINDO		1'7065			2'2435
15	2	CORTIJO GALINDO	0'5370	0'4430	1'9860		2'4290
16	2	CORTIJO GALINDO		1'9535			1'9535
17	2	CORTIJO GALINDO		2'4510			2'4510
18	2	CORTIJO GALINDO		0'5950	1'1880		1'7830
19	2	CORTIJO GALINDO	1'7405	0'2870			2'0275
20	2	CORTIJO GALINDO	1'5110				1'5110
21	2	CORTIJO GALINDO	0'8815	0'7800			1'6615
22	2	CORTIJO GALINDO	1'4575				1'4575
23	2	CORTIJO GALINDO	2'3535				2'3535
24	2	CORTIJO GALINDO	2'4890				2'4890
25	2	CORTIJO GALINDO	0'6840	0'3120	1'1690		2'1650
26	2	CORTIJO GALINDO	1'3240	0'4210			1'7450
27	2	CORTIJO GALINDO		0'2300	2'3210		2'5510
28	2	CORTIJO GALINDO	0'8490		0'7820		1'6310
29	2	CORTIJO GALINDO			0'7150	1'1370	1'8520
30	2	CORTIJO GALINDO				2'1820	3'1820
31	3	CQ SAN JOSE/VAQ.	1'5290		0'5875		2'1165
32	3	CORTIJO SAN JOSE	1'3905	0'6540			2'0445
33	3	CORTIJO SAN JOSE	2'3410				2'3410
34	3	CORTIJO SAN JOSE	2'0225				2'0225
35	3	CORTIJO SAN JOSE	1'8690				1'8690
36	3	CORTIJO SAN JOSE	1'8660				1'8660
37	3	CORTIJO SAN JOSE	1'8530				1'8530
38	3	CORTIJO SAN JOSE			1'8900		1'8900
39	3	CORTIJO VAQUERO	1'8390				1'8390
40	3	CORTIJO VAQUERO	1'8517				1'8517
41	3	CORTIJO VAQUERO	0'6650	0'6980	0'4670		1'8300
42	4	CORTIJO VAQUERO	2'0770				2'0770
43	4	CORTIJO VAQUERO	2'3115				2'3115
44	4	CORTIJO VAQUERO	1'8935				1'8935
45	4	CORTIJO VAQUERO	1'5870	1'2550			2'8420
46	4	CORTIJO VAQUERO		2'3190			2'3190
47	4	CORTIJO VAQUERO				1'7890	1'7890

T O T A L E S ..	38'9227	36'0000	17'5795	6'1080	98'6102
------------------	---------	---------	---------	--------	---------

SITUACION Y CARACTERISTICAS DE LAS FINCAS

Los lotes se asientan en las fincas denominadas "Cortijo Galindo", "Cortijo San José" y "Cortijo Vaqueros y otras".

Los comprendidos del número 1 al 30 ambos inclusivos, están en "Cortijo Galindo"; el nº 31 en "Cortijo San José" y, "Cortijo Vaquero y otras"; del nº 32 al nº 38, ambos inclusivos en "Cortijo San José"; y del nº 39 al nº 47 en "Cortijo Vaquero y otras".

Todas las fincas han sido abancaladas, la topografía es de pendientes acusadas en "Cortijo Galindo" y "Cortijo Vaquero y otras", en donde existen bancales cuya anchura los hace idóneos para la plantación de frutales. Junto a éstos, hay otros que por sus dimensiones son susceptibles de instalar en ellos invernaderos. El terreno está constituido por pizarras: suelos por lo general de profundidad media.

El Cortijo San José, es de topografía suave lo que ha permitido obtener amplios bancales. Terreno de consistencia arena-arcillosa, suelos de medianos a profundos.

Los límites de las partes de las fincas contempladas en esta 1ª Fase de asentamientos son:

CORTIJO GALINDO:

- N: Canal Cota 200
- S: Canal Cota 100 y Barranco de Los Lobos.
- E: Finca denominada "Los Coscurros".
- O: Barranco de Los Lobos.

CORTIJO SAN JOSE:

- N: Rambla de los Cernicalos
- S: Rambla de la Garnatilla
- E: Camino
- O: Rambla de los Cernicalos

CORTIJO VAQUERO Y OTRAS:

La propiamente llamada Cortijo Vaquero, según datos tomados del Acta de Ocupación:

- N: Rambla del Puntalón, Camino de servicio del IARA y otros propietarios.
- S: Camino de servicio del canal de la Cota 200
- E: Camino de Mójicar
- O: Rambla Puntalón y camino de servicio del canal de la Cota 200.

La denominada "y otras" comprende a las suertes descritas en el Acta de Ocupación como "Cernicalos" y "Hoyo de Cobos", figurando con los siguientes linderos en el citado documento:

Cernicalos: Norte, tierras de José Díaz Herrera; Este, Rambla de los Cernicalos, Sur, de D. José Moreno Lupión y Dª Josefa Rojas Ravarsa y Oeste, las de esta misma, de Dª Mª Luisa Rojas Rojas y D. José Díaz Herrera.

Hoyo de Cobos: Norte, tierras de Juan Maldonado García y Herederos de Manuel Sánchez; Este, de José Morales; Sur, Rambla de la Garnatilla y Oeste, Rambla del Puntalón.

Se hace constar que, por error, los nombres de las Ramblas "de los Cernicalos" y "Garnatilla" están cambiados entre sí.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES FAMILIARES, PRIMERA FASE DE ASENTAMIENTOS EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA (GRANADA), SECTOR VII (COTA 200).

- A.1.- Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras objeto del concurso, en el momento de su adquisición por el IARA, salvo cuando les sea imputable una inadecuada explotación de las tierras..... 40 Puntos.
- A.2.- Trabajadores agrarios fijos de las tierras objeto del concurso, que tuvieran esa condición en el momento de su adquisición por el IARA.. 30 Puntos.
- A.3.- Trabajadores agrarios eventuales de los Términos Municipales afectados por la Zona de Ampliación de los Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña (Sectores VII y VIII) o municipios limítrofes, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la convocatoria del concurso, a razón de 3 puntos por año hasta un máximo de 15 Puntos.
- A.4.- El resto de trabajadores agrícolas iniciados los autónomos a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 10 Puntos.
- B.- Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de 10 Puntos.
- C.- De 18 a 30 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso 15 Puntos.
- D.1.- Residencia de 1 año como mínimo, con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en el término municipal de Motril..... 10 Puntos.
- D.2.- Residencia de un año como mínimo, con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en los términos municipales limítrofes al de Motril 7 Puntos.
- D.3.- Residencia de un año como mínimo, con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en los restantes términos municipales de la Provincia de Granada..... 3 Puntos.
- D.4.- Residencia de un año como mínimo, con anterioridad a la fecha de publicación del concurso, en los restantes términos municipales de la Comunidad Autónoma Andaluza..... 1 Punto.
- E.- Experiencia como cultivador a título individual o como colectivo en explotaciones con iguales o similares orientaciones productivas, a razón de 5 puntos por año, hasta un máximo de..... 25 Puntos.
- F.- Cursos relacionados con prácticas agrarias a razón de 1 punto por curso de 25 horas lectivas como mínimo, hasta un máximo de 10 Puntos.
- G.- Valoración del Plan de Explotación, Financiación y Comercial, hasta un máximo de 40 Puntos.
- H.- Por ser emigrante del sector agrario, por un periodo mínimo de 3 años, retornado a la Comunidad Autónoma en el último año, que al regresar deseen establecerse en la agricultura, así como a los jóvenes de primer empleo procedentes del medio rural..... 15 Puntos.

A N E X O I I I

VALORES DE LA TIERRA Y DE LOS REINTEGRABLES DE LAS OBRAS POR LOTE, CON DETALLE DE LAS CUOTAS ANUALES DE AMORTIZACION

ANEXO III

CONCURSO PUBLICO 18 FASE, PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA (GRANADA), SECTOR VII (COTA 200)

CUADRO RESUMEN CON CARACTER PROVISIONAL DE VALORES DE LA TIERRA Y DE LOS REINTEGRABLES DE LAS OBRAS POR LOTE, CON DETALLE DE LAS CUOTAS ANUALES DE AMORTIZACION

PINCA : Cortijo Galindo

LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR TIERRA PTAS	VALOR REINTEGRABLE OBRAS PTAS.	Cuota anual amortización en 20 años (Ptas)		
				CAPITAL	INTERESES 5 %	TOTAL CUOTA ANUAL
1	2-61-10	855.686	2.562.378	170.903	89.724	260.627
2	2-61-25	807.115	2.563.850	168.548	88.488	257.036
3	2-06-75	632.193	2.028.999	133.060	69.856	202.916
4	2-20-70	762.953	2.165.901	146.443	76.883	223.326
5	2-19-25	717.580	2.151.671	143.462	75.317	218.779
6	2-42-80	839.352	2.382.785	161.107	84.582	245.689
7	1-60-20	537.040	1.572.167	105.460	55.367	160.827
8	2-71-00	779.113	2.659.535	171.933	90.265	262.198
9	1-90-05	623.465	1.865.108	124.429	65.325	189.754
10	1-39-50	452.949	1.369.022	91.098	47.827	138.925
11	2-40-80	776.089	2.363.158	156.962	82.405	239.367

ANEXO III

CONCURSO PUBLICO 1ª FASE, PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA (GRANADA), SECTOR VII (COTA 200)

CUADRO RESUMEN CON CARACTER PROVISIONAL DE VALORES DE LA TIERRA Y DE LOS REINTEGRABLES DE LAS OBRAS POR LOTE, CON DETALLE DE LAS CUOTAS ANUALES DE AMORTIZACION

FINCA : Cortijo Galindo

LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR TIERRA PTAS	VALOR REINTEGRABLE OBRAS PTAS.	Cuota anual amortización en 20 años (Ptas)		
				CAPITAL	INTERESES 5 %	TOTAL CUOTA ANUAL
12	2-38-20	823.450	2.337.642	158.054	82.979	241.033
13	1-85-30	640.577	1.818.492	122.954	64.551	187.505
14	2-24-35	821.981	2.001.721	151.186	79.272	230.558
15	2-42-90	668.056	2.383.767	152.591	80.111	232.702
16	1-95-35	675.319	1.917.121	129.623	68.052	197.675
17	2-45-10	847.303	2.405.357	162.633	85.382	248.015
18	1-78-30	513.705	1.749.797	113.175	59.418	172.593
19	2-02-75	851.322	1.989.743	142.054	74.577	216.631
20	1-51-10	652.935	1.482.862	106.790	56.066	162.856
21	1-66-15	650.559	1.630.559	114.056	59.879	173.935
22	1-45-75	629.816	1.430.358	103.009	54.080	157.089

ANEXO III

CONCURSO PUBLICO 1ª FASE, PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALDREÑA (GRANADA), SECTOR VII (COTA 200)

CUADRO RESUMEN CON CARACTER PROVISIONAL DE VALORES DE LA TIERRA Y DE LOS REINTEGRABLES DE LAS OBRAS POR LOTE, CON DETALLE DE LAS CUOTAS ANUALES DE AMORTIZACION

FINCA : Cortijo Galindo, Cortijo San José y Cortijo Vaquero y otras.

LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR TIERRA PTAS	VALOR REINTEGRABLE OBRAS PTAS.	Cuota anual amortización en 20 años (Ptas)		
				CAPITAL	INTERESES 5 %	TOTAL CUOTA ANUAL
23	2-35-35	1.016.997	2.309.672	166.334	87.325	253.659
24	2-48-90	1.075.549	2.442.649	175.910	92.352	268.262
25	2-16-50	706.517	2.124.683	141.560	74.319	215.879
26	1-74-50	717.666	1.712.504	121.508	63.792	185.300
27	2-55-10	681.280	2.503.495	159.239	83.601	242.840
28	1-63-10	569.622	1.600.627	108.512	56.970	165.482
29	1-85-20	381.907	1.817.511	109.971	57.735	167.706
30	3-18-20	550.002	3.122.744	183.637	96.410	280.047
31	2-11-65	813.035	2.077.086	144.506	75.865	220.371
32	2-04-45	826.950	2.006.427	141.668	74.375	216.043
33	2-34-10	1.011.595	2.297.405	165.450	86.861	252.311

ANEXO III

CONCURSO PUBLICO 1ª FASE, PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOERERA (GRANADA), SECTOR VII (COTA 200)

CUADRO RESUMEN CON CARACTER PROVISIONAL DE VALORES DE LA TIERRA Y DE LOS REINTEGRABLES DE LAS OBRAS POR LOTE, CON DETALLE DE LAS CUOTAS ANUALES DE AMORTIZACION

FINCA : Cortijo San José y Cortijo Vaquero y otras.

LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR TIERRA PTAS	VALOR REINTEGRABLE OBRAS PTAS.	Cuota anual amortización en 20 años (Ptas)		
				CAPITAL	INTERESES 5 %	TOTAL CUOTA ANUAL
34	2-02-25	873.965	1.984.837	142.939	75.044	217.983
35	1-86-90	807.634	1.834.195	132.092	69.348	201.440
36	1-86-60	806.338	1.831.251	131.880	69.237	201.117
37	1-85-30	800.720	1.818.493	130.961	68.755	199.716
38	1-89-00	490.024	1.854.804	117.241	61.552	178.793
39	1-83-90	794.670	1.804.754	129.971	68.235	198.206
40	1-85-17	800.158	1.817.217	130.868	68.704	199.572
41	1-83-00	649.737	1.795.921	122.283	64.198	186.481
42	2-07-70	897.515	2.038.322	146.792	77.066	223.858
43	2-31-15	998.848	2.268.455	163.365	85.766	249.131
44	1-89-35	818.221	1.858.239	133.822	70.257	204.079

ANEXO III

CONCURSO PUBLICO 1ª FASE, PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA (GRANADA), SECTOR VII (COTA 200)

CUADRO RESUMEN CON CARACTER PROVISIONAL DE VALORES DE LA TIERRA Y DE LOS REINTEGRABLES DE LAS OBRAS POR LOTE, CON DETALLE DE LAS CUOTAS ANUALES DE AMORTIZACION

FINCA : Cortijo Vaquero y otras

LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR TIERRA PTAS	VALOR REINTEGRABLE OBRAS PTAS.	Cuota anual amortización, en 20 años (Ptas)		
				CAPITAL	INTERESES S %	TOTAL CUOTA ANUAL
45	2-84-20	1.119.627	2.789.076	195.436	102.599	298.035
46	2-31-90	801.671	2.275.815	153.875	80.785	234.660
47	1-78-90	309.225	1.755.685	103.245	54.204	157.449
T O T A L E S	98-61-02	34.878.033	96.773.861	6.582.595	3.455.861	10.038.456

A N E X O I V

CANON ANUAL RELATIVO A CADA LOTE, VIGENTE DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADJUDICACION

CONCURSO PUBLICO 1ª FASE PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS MOTRIL - SALOBRENA GRANADA), SECTOR VII, (COTA 200)
 A N E X O I V
 CUADRO RESUMEN DEL CANON ANUAL RELATIVO A CADA LOTE, VIGENTE DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADJUDICACION

NOMBRE FINCA BASE DEL ASENTAMIENTO	LOTE NO	SUPERFICIE HAS.	VALOR DE LAS TIERRAS Y REINTEGRABLE DE LAS OBRAS (PTAS)	CUANTIA ANUAL DEL CANON (PTAS.)
Cortijo Galindo	1	2-61-10	3.418.064	161.646
"	2	2-61-25	3.370.965	159.531
"	3	2-06-75	2.661.192	125.956
"	4	2-20-70	2.928.854	138.419
"	5	2-19-25	2.869.251	135.694
"	6	2-42-80	3.222.137	152.280
"	7	1-60-20	2.109.207	99.720
"	8	2-71-00	3.436.648	162.869
"	9	1-90-05	2.488.573	117.687
"	10	1-39-50	1.821.971	86.174
"	11	2-40-80	3.139.247	148.490
"	12	2-38-20	3.161.092	149.395
"	13	1-85-30	2.459.070	116.217
"	14	2-24-35	3.023.702	142.797
"	15	2-42-90	3.051.825	144.619
"	16	1-95-35	2.592.440	122.520

CONCURSO PÚBLICO 1ª FASE PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS MOTRIL - SALOERERA GRANADA), SECTOR VII: (COTA 200)

A N E X O I V

CUADRO RESUMEN DEL CANON ANUAL RELATIVO A CADA LOTE, VIGENTE DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADJUDICACION

NOMBRE PINCA BASE DEL ASENTAMIENTO	LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR DE LAS TIERRAS Y REINTEGRABLE DE LAS OBRAS (PTAS.)	CUANTIA ANUAL DEL CANON (PTAS.)
Cortijo Galindo	17	2-45-10	3.252.660	153.723
"	18	1-78-30	2.263.502	107.206
"	19	2-02-75	2.841.065	133.931
"	20	1-51-10	2.135.797	100.644
"	21	1-66-15	2.281.118	107.634
"	22	1-45-75	2.060.174	97.081
"	23	2-35-35	3.326.669	156.760
"	24	2-48-60	3.518.198	165.786
"	25	2-16-50	2.931.200	133.899
"	26	1-74-50	2.430.170	114.593
"	27	2-55-10	3.184.775	150.968
"	28	1-63-10	2.170.249	102.554
"	29	1-85-20	2.159.418	104.530
"	30	3-18-20	3.672.746	174.819
Cjos. S. José y Vaquero.	31	2-11-65	2.890.121	136.405
Cortijo San José	32	2-04-45	2.833.377	133.635

CONCURSO PÚBLICO 1ª FASE PARA LA ADJUDICACION DE 47 EXPLOTACIONES AGRARIAS FAMILIARES CON ACCESO A LA PROPIEDAD EN LA ZONA DE AMPLIACION DE LOS NUEVOS REGADIOS NOTRIL - SALOBREÑA (GRANADA), SECTOR VII, (COTA 200)

A N E X O I V

CUADRO RESUMEN DEL CANON ANUAL RELATIVO A CADA LOTE. VIGENTE DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS AÑOS DESDE LA ADJUDICACION

NOMBRE FINCA BASE DEL ASENTAMIENTO	LOTE Nº	SUPERFICIE HAS.	VALOR DE LAS TIERRAS Y REINTEGRABLE DE LAS OBRAS (PTAS)	CUANTIA ANUAL DEL CANON (PTAS.)
Cortijo San José	33	2-34-10	3.309.000	155.928
"	34	2-02-25	2.858.802	134.714
"	35	1-86-90	2.641.829	124.489
"	36	1-86-60	2.637.589	124.289
"	37	1-85-30	2.619.213	123.423
"	38	1-85-00	2.344.828	111.187
Cortijo Vaquero	39	1-83-90	2.599.424	122.491
"	40	1-85-17	2.617.375	123.237
"	41	1-83-00	2.445.658	115.545
"	42	2-07-70	2.935.837	138.344
"	43	2-31-15	3.267.303	153.963
"	44	1-82-35	2.676.460	126.121
"	45	2-84-20	3.908.703	184.418
"	46	2-31-90	3.077.486	145.444
"	47	1-78-90	2.064.910	98.288
T O T A L E S	98-61-02	131.651.694	6.220.163

DOCUMENTACION QUE SE APORTA		
(MARQUE CON UNA X LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES)		
1	<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL D.N.I. Y DEL N.I.F.
2	<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA CARTILLA MILITAR O CERTIFICADO DE EXENCION DEL SERVICIO MILITAR
3	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL I.N.S.S. SOBRE AFILIACION AL R.E.A. Y PERIODOS COTIZADOS
4	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DELEGACION DE HACIENDA SOBRE NO TITULARIDAD DE LICENCIA FISCAL DEL SOLICITANTE Y SU UNIDAD FAMILIAR
5	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DELEGACION DE HACIENDA SOBRE NO PRESENTACION DEL I.R.P.F.
6	<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DE LA ULTIMA DECLARACION DEL I.R.P.F. REALIZADA POR EL SOLICITANTE
7	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE LA CAMARA AGRARIA O DEL AYUNTAMIENTO SOBRE FINCAS DE TITULARIDAD DEL SOLICITANTE
8	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONDICION DE ARRENDATARIO, APARCERO, TRABAJADOR FIJO O CONCESIONARIO EN LAS TIERRAS OBJETO DEL CONCURSO
9	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL I.N.S.S. SOBRE JORNADAS AGRICOLAS RELACIONADAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS
10	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE JORNADAS REALIZADAS EN EL EMPLEO COMUNITARIO O EN EL PER (5 ULTIMOS AÑOS)
11	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE INCLUSION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
12	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CURSOS REALIZADOS SOBRE PRACTICAS AGRARIAS
13	<input type="checkbox"/>	
14	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES
UTILICESE ESTE ESPACIO PARA ACLARAR ALGUNA SITUACION ESPECIAL O APORTAR DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de mayo de 1993, por la que se convocan actividades de formación en Centros y Actividades de auto perfeccionamiento dirigidas al Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo supone el comienzo de un proceso que se caracteriza por la ejecución y progresiva generalización de nuevos planteamientos metodológicos y organizativos de la vida escolar, culminando en ella una etapa de experimentación, de estudio, de propuestas y de debates que ha marcado la innovación educativa en nuestra Comunidad Autónoma.

La LOGSE, y especialmente su desarrollo a través de los Decretos de Enseñanzas de Andalucía, ha permitido el establecimiento de un marco general de referencia para las futuras actuaciones innovadoras. El currículum desarrollado en esos Decretos, por su carácter dinámico, abierto y flexible, no sólo va a permitir la innovación, sino que exige un proceso constante y sostenido de adecuación de las propuestas docentes a las necesidades y circunstancias de la sociedad.

Así considerada, la innovación educativa aparece ligada directamente al ejercicio profesional docente en un marco teórico y curricular apropiado. La misma concepción del profesor como profesional que mantiene un permanente análisis de los procesos de enseñanza y aprendizaje implica que desarrollo curricular e innovación educativa sean aspectos mutuamente complementarios.

En esta nueva situación corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia propiciar medidas de formación permanente del profesorado que actúen en apoyo a las iniciativas en el proceso de renovación de su práctica docente. Los proyectos curriculares de centro, etapa, ciclo y aula elaborados por los equipos docentes, como concreción de las propuestas educativas contempladas en el Proyecto de Centro, van a constituir para muchos de estos equipos los principales instrumentos para abordar la innovación en su práctica y convierten al centro educativo en el principal espacio de renovación e innovación educativa.

Este proceso va a requerir profundizar en la diversificación de modelos de formación que establece el **Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre, es decir, la formación derivada de las necesidades y exigencias del Sistema Educativo, la formación centrada en la escuela y el auto perfeccionamiento. En función de ello es necesario prestar mayor atención a las actividades de formación en Centros Educativos y a las que tienen como finalidad la preparación del Profesorado para la elaboración y desarrollo del Proyecto de Centro, impulsando hacia esos objetivos la amplia participación hasta ahora existente en la realización de actividades de auto formación por grupos docentes. Estas modalidades conllevan actuaciones más globales en cada Centro que faciliten el cambio educativo y suponen al mismo tiempo una nueva concepción en la manera de regular la innovación educativa que la Administración Educativa ha facilitado en los últimos años.

Las convocatorias de proyectos de innovación y/o experimentación educativa realizadas por la Consejería de Educación en años anteriores han cumplido un importante papel de dinamización y de actualización del profesorado y de aportación de ideas y experiencias en el proceso de elaboración de los Diseños Curriculares de Andalucía. Una vez aprobados estos en los Decretos de Enseñanza de Andalucía se ha establecido un nuevo marco para el desarrollo de buena parte de las actuaciones anteriores en materia de innovación educativa, mediante su incorporación a los Proyectos Curriculares de Centro. Las necesidades de formación permanente del Profesorado que se derivan de la nueva situación aconsejan el establecimiento de fórmulas que impliquen en actividades de formación al mayor número posible de profesores de un mismo Centro Educativo.

Teniendo en cuenta el desarrollo de la experiencia anterior y en el marco global de las actuaciones de ámbito regional contempladas para el curso 1993/94, es necesario articular medidas que favorezcan la configuración de proyectos en común, capaces de dar respuesta a las necesidades de claustros y equipos docentes. Al mismo tiempo se abre una nueva perspectiva de innovación, entendida, de manera rigurosa, como actividad que implique renovación dentro del nuevo marco curricular ya existente en Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería

DISPONE:

Artículo 1.

Se convocan para el profesorado de niveles educativos, a excepción del universitario, de la Comunidad Autónoma de Andalucía los proyectos y ayudas siguientes:

Programa de formación permanente en Centros Docentes

I.- PROYECTOS DE FORMACION EN CENTROS.

Actividades de auto formación

II.- PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA.

III.- INTEGRACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION EN EL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO.

IV.- PROYECTOS DE SEMINARIOS PERMANENTES.

V.- AYUDAS ECONOMICAS PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO, JORNADAS PEDAGOGICAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS Y DEMAS ACTIVIDADES DE RENOVACION PEDAGOGICA QUE SE CELEBREN EN ANDALUCIA EN EL AÑO 1993.

VI.- AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE FORMACION, CONFERENCIAS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, CURSOS, GRUPOS DE TRABAJO, SEMINARIOS Y REUNIONES ANALOGAS QUE SE CELEBREN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

Artículo 2.

2.1. Cada profesor podrá participar en un máximo de dos actividades de las convocadas en los apartados I, II, III y IV incluidos en el artículo 1º de la presente Orden.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes, para cada caso, será el siguiente:

- Proyectos de Formación en Centros = Hasta el 30 de octubre de 1993.
- Ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación que finalicen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1993 = Del 1 al 30 de septiembre de 1993.
- En el resto de solicitudes = 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOJA.

2.3. Las solicitudes y documentación complementaria de las actividades convocadas por la presente Orden, con las especificaciones que para cada caso se indican, deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las solicitudes y documentación complementaria relativas a Proyectos de Innovación Educativa, Proyectos de Formación en Centros, Seminarios Permanentes y Proyectos para la utilización por los Centros de materiales de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, podrán presentarse asimismo en los Centros de Profesores.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

2.4. La presente convocatoria se estructura según los apartados siguientes:

A.- LINEAS PRIORITARIAS Y CAMPOS DE ACTUACION

B.- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD.

C.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Comisiones de selección.
Criterios de selección y subvención.
Procedimiento de resolución.
Ayudas, subvenciones y recursos didácticos.

D.- SEGUIMIENTO Y DIFUSION.

E.- CERTIFICACIONES.

A.- LINEAS PRIORITARIAS Y CAMPOS DE ACTUACION

Artículo 3.

La selección y subvención de los Proyectos de Innovación Educativa, Proyectos de Formación en Centros, Seminarios Permanentes, Ayudas Económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas por Movimiento: de Renovación Pedagógica, Colectivos de Profesores y Organizaciones Sindicales se realizará teniendo como criterio su adecuación a las líneas prioritarias de actuación que se establecen a continuación.

Artículo 4.

4.1. En el marco de las disposiciones establecidas por los Decretos de Enseñanzas de Andalucía serán líneas prioritarias de actuación:

a) La secuenciación de los objetivos y contenidos establecidos en el currículum de la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.